



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0106-2025-UNJFSC
Huacho, 07 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente **N° 2025-009701**, de fecha 27 de diciembre de 2024, que corre mediante SISTRAD Ver 3.0, que contiene el Oficio N° 1421-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Vicerrector de Investigación, sobre **"RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN al Comité Técnico de la TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RETRIBUCION POR PUBLICACION DE PRODUCCION CIENTIFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN "WEB OF SCIENCE" O "SCOPUS"**; Resolución Vicerrectoral N° 0195-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación; y el Decreto de Rectorado N° 0066-2025-R-UNJFSC, de fecha 03 enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminada para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminada para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminada para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*

RESOLUCION N°: 0106-2025-UNJFSC

Este es una copia auténtica imprimible del documento digital firmado con firma digital según directiva vigente considerado original que se encuentra archivado por la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión en su servidor (Repositorio Documental) autorizado, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistrad.unjfsc.edu.pe/verifica/inicio.aspx> e ingresando el siguiente código de verificación: 5WYLY32



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0106-2025-UNJFSC
Huacho, 07 de febrero de 2025

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser la actividad universitaria. **8.4 Administrativo**, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. **8.5 Económico**, implica la potestad autodeterminada para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que el Estatuto Vigente de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 256, menciona: “El Vicerrector de investigación es la autoridad que apoya al Rectoral, a dedicación exclusiva, en todo lo concerniente a la investigación universitaria (...)”.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0876-2023-CU-UNJFSC, de fecha 16 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva de Retribución por Publicación de Producción Científica en Revistas con Cuartiles Q1, Q2, Q3 y Q4 e Indizadas en “Web Of Science” ó “Scopus”.

Que, mediante el expediente de visto, el Vicerrector de Investigación, informa al Titular de la Entidad, lo siguiente: “(...) se hace llegar la Resolución Vicerrectoral N° 0195-2024-VRI-UNJFSC emitida por este Vicerrectorado de Investigación, EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Comité Técnico de la TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RETRIBUCION POR PUBLICACION DE PRODUCCION CIENTIFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN "WEB OF SCIENCE" O "SCOPUS", financiado con recursos ordinarios, conformado con Resolución Rectoral N° 0898-2024-UNJFSC y reconfirmada con Resolución Vicerrectoral N° 0178-2024-VRI-UNJFSC; para su respectiva refrendación con Resolución Rectoral, en el sentido que se resuelve.”.

Que, corre adjunto al presente expediente la Resolución Vicerrectoral N° 0195-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2024, en la que se resuelve: “Artículo 1º.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Comité Técnico de la TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RETRIBUCION POR PUBLICACION DE PRODUCCION CIENTIFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN "WEB OF SCIENCE" O "SCOPUS", financiado con recursos ordinarios, conformado con Resolución Rectoral N° 0898-2024-UNJFSC y reconfirmada con Resolución Vicerrectoral N° 0178-2024-VRI-UNJFSC, integrado por:

- M(o) William Joel Marín Rodríguez.
- Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros.
- Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera.”



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0106-2025-UNJFSC
Huacho, 07 de febrero de 2025

Que, la Ley 30220, Ley Universitaria, en su artículo 60 (en igual sentido a lo previsto en el artículo 252 del Estatuto de la UNJFSC) establece: *“El Rector, es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto”; así también respecto a las atribuciones del Rector, el artículo 253 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior establece entre otras: “(...) 3. Dirigir la a actividad académica, la gestión administrativa, económica y financiera de la universidad”.*

Que, mediante Decreto de N° 001134-2025-R-UNJFSC, el Rector de esta Casa Superior de Estudios, determina: *“En atención a lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, adjuntando la Resolución Vicerrectoral se procede a derivar el expediente para emisión de la Resolución de Ratificación.”.*

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 0195-2024-VRI-UNJFSC, de fecha 25 de noviembre de 2024, emitida por el Vicerrectorado de Investigación, en el extremo del artículo 1, que resuelve:

Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, al Comité Técnico de la TERCERA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE RETRIBUCION POR PUBLICACION DE PRODUCCION CIENTIFICA EN REVISTAS CON CUARTILES Q1, Q2, Q3 Y Q4 E INDIZADAS EN "WEB OF SCIENCE" O "SCOPUS", financiado con recursos ordinarios, conformado con Resolución Rectoral N° 0898-2024-UNJFSC y reconfirmada con Resolución Vicerrectoral N° 0178-2024-VRI-UNJFSC, integrado por:

- M(o) William Joel Marín Rodríguez.
- Dr. Edgardo Octavio Carreño Cisneros.
- Dr. Santiago Ernesto Ramos y Yovera

Artículo 2°.- ENCARGAR, al Vicerrectorado de Investigación, notifique bajo cargo, la presente resolución, a cada uno de los interesados mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede evidencia de dicha notificación; notificación(es) que deben ser conservadas en el archivo correspondiente de la respectiva dependencia.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución Rectoral

N° 0106-2025-UNJFSC

Huacho, 07 de febrero de 2025

Artículo 3°.- **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/ycc.